

NEUQUEN, 28 de Mayo de 1968.-

V I S T O:

La Ordenanza Nº 104, del 8 de Mayo corriente ~~es~~ moratoria para el /
pago de la deuda atrasada; y

C O N S I D E R A N D O:

Que corresponde modificar su redacción en lo que se refiere a mul- /
tas y recargos

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
sanciona y promulga con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º) MODIFICASE la redacción del Art. 2º) de la Ordenanza nº 104/68, /
cuyo texto correcto será el siguiente: Exímese de todo recargo, /
multa o cualquier tipo de penalidad fijado por las Ordenanzas Municipales a
todo deudor comprendido en ésta moratoria que se acoja a los beneficios de la
misma dentro de los sesenta días, contados desde el 30 de Abril de cte. año /
y realice los pagos de las respectivas cuotas con regularidad. - En caso de
incumplimiento se considerará como inasistente toda tratativa o facilidad /
aplicándose los intereses y recargos sin necesidad de interpelación judicial
o extrajudicial alguna, - Si el incumplimiento fuera parcial, dichos recargos se /
aplicarán sobre los saldos emergentes.-

Artículo 2º) Tengase por modificado en todo su texto el Art. 2º) de la Ordenan- /
za nº 104, y por complementaria de aquella a la presente para /
su aplicación y cumplimiento, formando un solo instrumento legal ambas Orde- /
nanzas, con el respaldo aprobatorio del Decreto Provincial nº 0596/68 a los /
efectos de la moratoria dispuesta.-

Artículo 3º) Regístrese, comuníquese, dése al D.M. y cumplido ARCHIVASE.-

l.c.

FIRMADO: Angel A. Della Valentina
Intendente Municipal

Joaquin Pardo
Secretario de Gobierno
y Asuntos Sociales

Es Copia